MEMORANDO

MINDEPORTE 26-10-2020 14:55
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0005101 Fol:2 Anex:1 FA:6
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL CARGUE DE
OBS

Código Dependencia

2020IE0005101

Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento al cumplimiento normativo del Cargue de Información Conflictos de Interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, en el Ministerio del Deporte.

Respetado Señor Ministro,

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k. "los demás que se establezcan por Ley"; y en cumplimiento de la Estrategia de Conflicto de Interés del Ministerio del Deporte, dentro de la cual quedó plasmada la actividad en cabeza de la Oficina de Control interno en los siguientes términos: "Realizar el seguimiento y control a la implementación de las estrategias de gestión preventiva del conflicto de intereses formuladas en la planeación institucional y a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses de los servidores públicos y contratistas que se encuentran obligados por la ley 2013 de 2019, a través de las dependencias de control interno ", adjunto el resultado del seguimiento realizado con corte al 15/10/2020.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del

presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final Seguimiento al cumplimiento normativo del Cargue de Información Conflictos de Interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, en el Ministerio del Deporte Archivo PDF en seis (6) folios.

Copia: - Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

- Oficina Asesora Control Interno Disciplinario

Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado OCI

Revisó: James Jilbert Lizarazo Barbosa / 26-10-2020 14:55

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

***Tipo de Informe*:** Final.

Denominación del Trabajo: Seguimiento al cumplimiento normativo del Cargue de Información Conflictos de Interés en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP, en el Ministerio del Deporte.

Objetivo(s): Efectuar seguimiento a la aplicación y el cumplimiento de las normas vigentes, tanto externas como internas, registro del formato Declaración de Conflictos de Interés y la Declaración de Renta en el SIGEP.

Alcance: El presente seguimiento tomó la información registrada en el aplicativo SIGEP entre el 01/01/2020 y el 15 de octubre del 2020, asimismo los soportes o evidencias de las actividades desarrolladas por las áreas involucradas con el cumplimiento de la estrategia de transparencia y lucha contra la corrupción.

Marco Normativo:

- **Constitución Política de Colombia de 1991,** Capítulo 2 de la Función Pública, Artículos 122 al 131
- **Ley No. 87 de 1993** "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*". Articulo 12
- **Ley No. 190 de 1995** "*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa*". Artículos 1 al 6, del 12 al 16
- **Ley No. 2013 de 2019** "Por medio de la cual se busca garantizar el Cumplimiento de los Principios de Transparencia y Publicidad mediante la publicación de las Declaraciones de Bienes, Renta y el registro de los Conflictos de Interés". Artículos 1, 2, 3, 4 y 5.
- **Decreto Nacional No. 1083 de 2015** "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* Titulo 17 del 2.2.17.1 al 2.2.17.12
- **Decreto Nacional No. 1670 de 2019** "*Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte".* Artículo 7°.
- **Resolución No 000674 de 2020** *"Por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio del Deporte.".*

2. METODOLOGÍA:

El presente informe se realiza en cumplimiento de la Estrategia de Conflicto de Interés del Ministerio del Deporte, dentro de la cual quedó plasmada la actividad en cabeza de la Oficina de Control interno en los siguientes términos: "Realizar el seguimiento y control a la implementación de las estrategias de gestión preventiva del conflicto de intereses formuladas en la planeación institucional y a la publicación de la declaración de bienes, rentas y conflictos

de intereses de los servidores públicos y contratistas que se encuentran obligados por la ley 2013 de 2019, a través de las dependencias de control interno ".

La Oficina de Control Interno solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública (Administradores del SIGEP), la relación de los funcionarios que han cargado la información requerida dentro de la Ley No. 2013 de 2019 en el aplicativo SIGEP.

Llegado el término para la elaboración del informe no se obtuvo respuesta por parte del DAFP, por lo cual se procedió a realizar las respectivas consultas directamente el sitio web del SIGEP/ consulta ciudadana.

Posteriormente se realizó la comparación contra la relación de funcionarios que hacen parte de la Alta Dirección y contra la base de Contratistas enviada por el GIT Contratación.

2.1. COMPONENTE FUNCIONARIOS ALTA DIRECCIÓN CON INFORMACIÓN CARGADA EN SIGEP CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

Producto de la verificación en la página web del SIGEP https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep se logró evidenciar, que los siguientes directivos dieron cumplimiento a la publicación de los documentos requeridos por la Ley 2013 de 2020 y que corresponden a: información de Bienes y Rentas, conflictos de interés, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios a quienes aplique dicha obligación.

Tabla No. 1. Cumplimiento publicación Información Ley 2013 de 2019 Directivos.

No.	DESPACHO / DIRECCIÓN / OFICINA / SECRETARIA	DIRECTIVO	CUMPLE
1	Despacho del Ministro del Deporte	Ministro	SI
2	Despacho del Viceministro del Deporte	Viceministra	SI
3	Secretaria General	Secretario General	SI
4	Dirección de Fomento y Desarrollo	Directora Técnica de Fomento y Desarrollo.	SI
5	Dirección de Inspección Vigilancia y Control	Directora Técnica de Inspección Vigilancia y Control	SI
6	Oficina Asesora de Planeación	Jefe Oficina Asesora de Planeación.	SI
7	Oficina de Control Interno Disciplinario	Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario	SI
8	Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	SI
9	Dirección de Recursos y Herramientas del SND	Director Técnico de Recursos y Herramientas del SND	SI
10	Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	SI
11	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	SI

Fuente: SIGEP Consulta Ciudadana / Elaboración OCI - https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.jsp

2.2. COMPONENTE CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON INFORMACIÓN CARGADA EN SIGEP CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

Llevada a cabo la verificación en la página web del SIGEP https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep, se puede evidenciar que los siguientes contratistas de prestación de servicios vinculados al Ministerio del Deporte dieron cumplimiento a la publicación de los documentos requeridos por la Ley 2013 de 2020 y que corresponden a: información de Bienes y Rentas, conflictos de interés, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios a quienes aplique dicha obligación.

Tabla No. 2. Resumen Comparativo Contratos de Prestación de Servicios (Ley 2013 de 2019) Contratistas a 15/10/2020.

Concepto	Número de Contratos	Porcentaje
No. CPS con un mismo contratista	22	3,25%
No. de Contratistas con información publicada en el SIGEP.	597	88,31%
No. de Contratistas sin información publicada en el SIGEP.	57	8,43%
Total Contratos de Prestación de Servicios a 30/09/2020	676	100,00%

Fuente: Pagina SIGEP Consulta Ciudadana / BD GIT Contratación / Elaboración OCI- https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/busqueda.jsp

3. RESULTADOS

HALLAZGOS:

HALLAZGO: H – ABS – 01– 2020. Porcentaje de Contratistas de Prestación de Servicios Ministerio del Deporte Con Información Declaración de Conflictos de Interés Publicados en el SIGEP.

Condición:

Una vez analizada la información reportada por el GIT de Contratación y la Información Publicada en SIGEP Reporte Ley 2013 de 2019, no se evidencia la publicación de la información de Bienes y Rentas, conflictos de interés, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios del 8,43% de los Contratistas de Prestación de Servicios vinculados al Ministerio del Deporte, lo que corresponde a 57 contratistas.

Criterio:

- Ley No. 2013 de diciembre 30 de 2019 Por medio de la cual se busca garantizar el Cumplimiento de los Principios de Transparencia y Publicidad mediante la publicación de las Declaraciones de Bienes, Renta y el registro de los Conflictos de Interés "Decreto Nacional No. 2011 de 2017. Articulo 2. *Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; Parágrafo 1. La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos.*". "ARTÍCULO 4. *Información mínima obligatoria a registrar. Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2 de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios*."

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de la normatividad vigente.
- Posibles debilidades en los controles existentes en el proceso de Adquisición de Bienes y Servicios del Ministerio del Deporte.
- Posible falta de interés por parte de los contratistas para publicar la información requerida por la Ley No. 2013 e 2019.

Descripción del riesgo:

Teniendo en cuenta el mapa de riesgos dispuesto para el Proceso de Adquisición de Bienes y servicios la tipificación que más se adecua al presente hallazgo, como riesgo de gestión, es "Celebración de Contratos sin que se cumplan con todos los requisitos legales", riesgo que se materializa ante el incumplimiento Normativo evidenciado.

Efecto:

- Se pueden generar sanciones Administrativas y/o Disciplinarias.
- Se pueden llegar a generar Hallazgos de los Entes Externos de Control.
- Pérdida de credibilidad del Ministerio del Deporte ante los Grupos de Interés.

Derecho a Réplica

Mediante memorando 2020IE0004880 del 20/10/2020 se remitió el Informe preliminar a fin de que el GIT Contratación proceso Adquisición de Bienes y Servicios dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido, presentara Réplica al Hallazgo evidenciado, cumplido el término no se allego a la OCI las evidencias respectivas.

Por lo anterior la Observación se mantiene en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Se recomienda fortalecer los controles a fin de que los Contratistas de Prestación de Servicios realicen la publicación efectiva de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), acorde a lo establecido en la Ley No. 2013 de diciembre 30 de 2019.

4. CONCLUSIONES

Con el seguimiento se concluye que el Hallazgo No. H – ABS – 01 – 2020 Porcentaje de Contratistas de Prestación de Servicios Ministerio del Deporte Con Información Declaración de Conflictos de Interés Publicados en el SIGEP, se mantiene.

Se pudo evidenciar un avance significativo en el cumplimiento

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

Se recomienda generar acciones tendientes a que el 100% de los Contratistas vinculados al Ministerio del Deporte den cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 2013 de 2019.

Se recomienda fortalecer los controles dentro del proceso Adquisición de Bienes y Servicios a fin de verificar la publicación requerida dentro de la Ley No. 2013 de 2019, como requisito previo a la suscripción del Contrato.

Se recomienda generar acciones efectivas a fin de infundir en los funcionarios del Ministerio del Deporte, el mantenimiento actualizado de la plataforma SIGEP, en la Declaración de Conflictos de Interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

PLAN DE MEJORAMIENTO: Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora

de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de la observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

Oficio Remisorio Firmado Por:

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - OCI
Reviso: James Lizarazo Barbosa – Jefe Oficina de Control Interno.